

Corresponde
EXPTE. N°: 0363/84-HCD

DECRETO

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a firmar contrato de prórroga de locación con los Sres. AUGUSTO PEREZ RODRIGUEZ y ESPERANZA RODRIGUEZ LOPES DE PEREZ por el inmueble sito en Calle 25 de Mayo N° 54 de la ciudad de bahía Blanca.-

ARTICULO 2º) El término de locación que se autoriza en el Art. 1º) será de un año a contar desde el 1 de enero de 1985.-

ARTICULO 3º) El precio será de PESOS ARGENTINOS: VEINTE MIL mensuales, pagaderos por adelantado del uno al cinco de cada mes reajustado trimestralmente de acuerdo al aumento del costo de vida.-

ARTICULO 4º) El Consumo de energía eléctrica, gas y agua corriente serán a cargo del Municipio.-

ARTICULO 5º) Los impuestos, Tasas, Contribuciones y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble serán a cargo exclusivo de los locadores.-

ARTICULO 6º) El destino de la vivienda cuya prórroga de locación se autoriza, será exclusivamente residencia Estudiantil para uso de estudiantes dorreguenses.-

ARTICULO 7º) Las partes se obligarán a respetar las cláusulas del contrato prorrogado, manteniendo los mismos domicilios especiales constituidos.-

ARTICULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de Diciembre de 1984.

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0077/84